



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

COMUNICADO N° 31

07.02.2013

“CUMPLIENDO CON NUESTRO PLAN DE TRABAJO” “EL COESPE SIGUE CRECIENDO: REGIÓN PIURA”

Estimados colegas:

Para beneplácito del Consejo Nacional del Colegio de Estadísticos del Perú y estamos seguros de todos los miembros de la orden, se les comunica que mediante Oficio 02 – 2013 – COESPE – CN – D de fecha 07 de febrero del 2013, se notificó dicho día al colega Ramón Cosme Correa Becerra, las resoluciones N° 01 y 02 – 2013 – COESPE – CN que resuelven crear el Colegio de Estadísticos del Perú Región Piura y la conformación de la Comisión organizadora de la implementación del Primer Consejo Regional de Piura – COESPE; a continuación se transcribe la parte resolutive de la Resolución 02 que se indica:

Resolución N° 02 – 2013 – COESPE – CN

Lima, 07 de Febrero del 2013

Artículo 1°.- Conformar la Comisión organizadora del Primer Consejo Regional de Piura – COESPE con vigencia desde el 2 de febrero del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013 e integrada por 3 miembros ordinarios (presidente, tesorero y vocal), y presidida por el miembro de la orden Ramón Cosme Correa Becerra con COESPE N° 502, quien deberá convocar por medio electrónico u otro medio con 48 horas mínimo de anticipación, en un plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución, a una Asamblea de miembros ordinarios residentes en esa región para elegir a los otros 2 integrantes de la referida comisión por mayoría simple de votos en primera citación y con los miembros ordinarios presentes.

Artículo 2°.- Disponer que la Comisión Organizadora de la implementación del Primer Consejo Regional de Piura tenga las siguientes únicas funciones:

“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”

Dirección: Parque Hernán Velarde N° 8 – Santa Beatriz - Lima
Teléfonos: (01) 4244866 - 988607410 - 979697333 – RPM: *504195
www.coespe.org, email: coespe.cn.vida@gmail.com



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

- a) Organizar actividades profesionales, académicas y científicas de promoción de la ciencia Estadística a nombre del Colegio de Estadísticos del Perú hasta el 31 de diciembre del 2013, generando ingresos propios que serán legados al primer Consejo Regional de Piura electo.
- b) Actuar en defensa del profesional estadístico en base a lo establecido en el Estatuto y Código de Ética del COESPE.
- c) Convocar a Asamblea de miembros ordinarios del COESPE residentes en la Región de Piura, máximo en el mes de setiembre del 2013 y en primera citación con los miembros presentes para elegir a los miembros del Comité Electoral Regional de Piura del COESPE, quien se encargará de coordinar con el Comité Electoral Nacional del COESPE la implementación de las elecciones y juramentación de integrantes del Primer Consejo Regional de Piura.

Artículo 3°.- Otorgar a la Comisión Organizadora del Primer Consejo Regional de Piura la cantidad de quinientos nuevos soles no reembolsables a una cuenta mancomunada a nombre del presidente Ramón Cosme Correa Becerra con COESPE N° 502 y de quien resultase elegido tesorero de la referida Comisión, fondos que facilitarán el inicio del cumplimiento de sus funciones;

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a los Consejos Regionales de Lima, La Libertad y de Lambayeque y a la Comisión Organizadora del Primer Consejo Regional de Ancash – COESPE y al colega Ramón Cosme Correa Becerra con COESPE N° 502.

Colega Ramón Cosme Correa Becerra le auguramos todos los éxitos en su gestión, y le expresamos nuestro total apoyo.

Atte,

Consejo Nacional COESPE

“EL COESPE SIGUE CRECIENDO”

“SIGUEN CUZCO Y PUNO”

“PARA PROSPERAR, CON EL ESTADÍSTICO DEBES TRABAJAR”